



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
1913 - 2000

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO ENRIQUE GONZALEZ CRESPO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARA "EL ITSP":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 288 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial número 29,252 de fecha 30 de Octubre del 2000.

I.2 Es miembro del Tecnológico Nacional de México.

I.3 Conforme a su Acuerdo de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores para la aplicación y generación del conocimiento y la solución creativa de problemas; efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad de acuerdo en lo dispuesto en el artículo dos fracción I, III y IV del decreto de su creación.

I.4 Que es un importante instrumento para la consecución de metas y objetivos, consiste en organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras; así como regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, vinculación con los sectores público, privado y social y difusión cultural, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tres fracción III y V del decreto de creación del Instituto.

I.5 Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su acuerdo de creación, el cual es designado por el



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018-2021

Gobernador del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 y 13 del citado decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior Progreso.

I.6 Que su domicilio para efectos del presente Convenio está ubicado en Boulevard Víctor Manuel Cervera Pacheco sin número por calle sesenta y dos, su RFC es ITS0010267W7

II. DE "EL AYUNTAMIENTO";

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2 Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 55 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal está facultado para suscribir conjuntamente con su Secretaria Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

II.3 Que el cargo que ostenta el C. Julián Zacarías Curi, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, por ser público y notorio no necesita acreditarse, y que el Secretario del Ayuntamiento, Ingeniero José Alfredo Salazar Rojo acredita su respectiva personalidad con la documentación que como copia debidamente certificada se acompaña como parte integral de este instrumento.

II.4 Que entre de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, y evaluar las actividades de su personal, promover cursos de capacitación y actualización para el mismo personal así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, cultural y deportivo tanto para los trabajadores a su servicio, así como para la ciudadanía del Municipio de Progreso en general.

II.5 Que por sesión extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Progreso, Yucatán celebrada con fecha cinco de Junio de dos mil diecinueve; se autorizó a los comparecientes Presidente Municipal y Secretario Municipal la formalización y celebración del presente convenio.

II.6 Que para efectos del presente convenio general declara tener su domicilio en el predio sin número de la calle 80 entre 29 y 31 del Centro de la ciudad de Progreso de Castro C.P. 97320 Progreso, Yucatán; edificio conocido como Palacio Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en convenir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Acuerdan las partes, que el objetivo del presente convenio de colaboración es el de establecer de manera general los procedimientos de coordinación entre ambas partes para propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos a su disposición; destacando los proyectos y programas siguientes:

1. APP para la Dirección de Turismo

Diseño y generación de una aplicación informática (APP) que apoye a los turistas que llegan en los cruceros para que ubiquen los lugares que puede visitar en el Puerto de Progreso con la finalidad de brindarles orientación y una mayor seguridad durante su estancia en el Municipio.

2. Cursos de Educación Continua.

El ITSP cuenta con Profesores de Tiempo Completo que han diseñado una serie de cursos introductorios para el público en general, personal del Ayuntamiento; con la intención de que a través de "El Ayuntamiento" pueda generarse una mayor vinculación con el sector empresarial local para el aprovechamiento de estos cursos.

3. Proyecto de apoyo para Pescadores en épocas de Veda.

Impartir cursos o talleres de oficios a los pescadores y fileteras de Progreso en épocas de veda en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, Secretarías de Fomento Económico y Trabajo; y de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, y "El Ayuntamiento".

4. Impartición de Cursos para Registros de Marcas.

Impartir cursos al público en general y las empresas del Puerto de Progreso para el registro de sus Marcas enfocados por sectores específicos; así como apoyar a "El Ayuntamiento" en el registro de marcas o signos distintivos propios.

5. Curso de EXANII.

Impartir en conjunto un curso propedéutico enfocado a estudiantes que vayan a continuar sus estudios en Universidades.



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2011-2013

6. Ofertar la Incubadora de Negocios y la Oficina de Transferencia de Tecnología.

7. Generar el programa de Becas ITSP – Ayuntamiento.

Este programa consistirá en el otorgamiento por parte del “EL INSTITUTO” de becas por un 100% cien por ciento exclusivamente en la inscripción al semestre aplicable para la totalidad de las carreras que se imparten en la institución; de las cuales serán beneficiarios los hijos de elementos policíacos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Transito de “EL AYUNTAMIENTO”; así como a los hijos de los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO” que deseen cursar sus estudios profesionales en “EL INSTITUTO”; esto de acuerdo a los requisitos que en el programa específico se establezcan conforme a la normatividad académica aplicable para “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA.- La generación de los programas y proyectos señalados en la cláusula que antecede; así como su socialización y difusión será bajo acuerdo de ambas partes y tomando en cuenta las prioridades de “EL INSTITUTO” y “EL AYUNTAMIENTO”.

TERCERA.- En caso de que “EL AYUNTAMIENTO” llegara a requerir las instalaciones de “EL INSTITUTO” para llevar a cabo cursos de capacitación, diplomados o talleres que sean impartidos por personal ajeno a “EL INSTITUTO”, el uso de dichas instalaciones implicaría un costo adicional el cual se fijará de común acuerdo entre ambas partes.

CUARTA.- Este Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por los representantes de cada parte.

QUINTA.- Este convenio General de Colaboración tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno y podrá darse por terminado mediante la comunicación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, con treinta días de anticipación como mínimo, si se diera el caso de terminación anticipada, los acuerdos y/o convenios específicos comprometidos, continuarán hasta su terminación a fin de no causar perjuicios a terceros.

SEXTA.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.



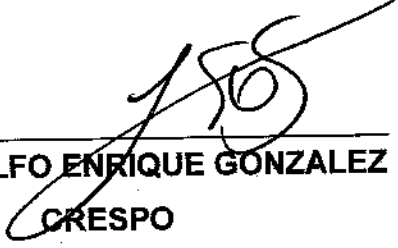
H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2019-2021

SÉPTIMA.- Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento **"EL INSTITUTO"** designa como responsable operativo al C.P. Manuel Jesús Amaya Almeida Jefe de Innovación y Vinculación, **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable operativo al Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Para el caso de terminación ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deberán de continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y entradas las partes de su contenido y alcance, lo firma por duplicado en la Ciudad de Progreso de Castro, Yucatán a los 06 días de Agosto de 2019.

POR **"EL INSTITUTO"**

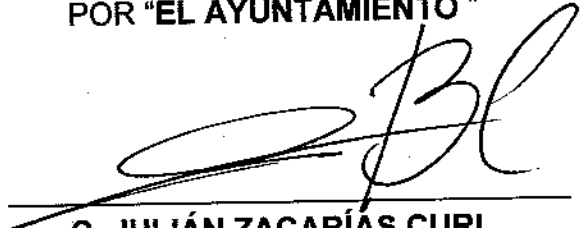


LIC. RODOLFO ENRIQUE GONZALEZ

CRESPO

DIRECTOR GENERAL

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**



C. JULIÁN ZACARÍAS CURI

PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

SECRETARIO MUNICIPAL